



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PERFIL DE INFORMÁTICA, CURSO 2017-2018

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Beca de formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, Perfil de Informática, curso 2017-2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los solicitantes de esta Beca que han superado a la prueba informática establecida en el art. 15 de la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
FERRO, ALESSANDRO	5,80
RODRÍGUEZ MONROY, JENNIFER	5,25

2.- **Conceder** la beca a:

D. ALESSANDRO FERRO

3.- Nombrar en calidad de **suplente** a

D^a. JENNIFER RODRÍGUEZ MONROY

4.- **Denegar** la ayuda a los siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Apellidos, Nombre	Causa de denegación	Artículo
OSORNO AGUILAR, MARTA	No matricular el mínimo de créditos requeridos	Art. 7.1
RODELAS SÁNCHEZ, TEO	No tener superado el mínimo créditos requeridos	Art. 7.2
RUEDA ARIAS, MARÍA JOSÉ	No Superar la Prueba Informática	Art. 29.3

5.- **Desistir** de su petición por no haber presentado la documentación requerida a:

- D^a. SARA ESCALANTE OLIVA



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **31 de julio de 2017**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 19 de julio de 2017



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes